

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

El que suscribe Diputado **Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE AGRAVAR EL HOMICIDIO Y LAS LESIONES COMENTIDAS EN CONTRA DE POLICÍAS**, al tenor de las consideraciones siguientes:

**I. Planteamiento del Problema:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, expresa que la investigación de los delitos corresponde exclusivamente al Ministerio Público y a las policías mismas que actúan únicamente bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, mismo que indica en su párrafo noveno que la seguridad pública es un función del Estado a cargo de la federación toda entidad

federativa y municipios cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta la Carta Magna al igual que las leyes en la materia, así como también hace mención que la Seguridad Pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala; mientras que en su párrafo decimo, dice que el Ministerio Publico actuará en coordinación con las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno con el fin de cumplir la Seguridad Pública, para así conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que estará sujeto a diversas bases, como construir formulaciones de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, mismo artículo en su último párrafo hace referencia a que tanto como la Guardia Nacional y las instituciones policiales serán regidas por una doctrina policial basada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

En ese sentido, la policía de la Ciudad de México tiene como propósito salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernamentales y de policía, así como preservar el orden público y la paz. Ahora bien, la Secretaria de Seguridad Ciudadana tiene como visión principal preservar la integridad personal y los bienes de toda la población de la Ciudad de México, llevando a cabo acciones de participación ciudadana y prevención de los delitos en la capital, protegiendo en todo momento los derechos humanos.

Es imperante mencionar que la Ciudad de México cuenta con la policía de proximidad, que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su capítulo I, artículo 18 menciona la estructura de los cuerpos policiales, de la policía de proximidad, mismo que se conforman de la siguiente manera:

*“...Artículo 18.- Bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad, la que se conforma a su vez por los siguientes cuerpos policiales:*

- a. Policía Preventiva;*
- b. Policía Auxiliar;*
- c. Policía de control de Tránsito;*
- d. Policía Bancaria e Industrial;*
- e. Policía Cívica;*
- f. Policía Turística;*
- g. Policía de la Brigada de Vigilancia Animal;*
- h. Cuerpos especiales, y*
- i. Las demás que determine la normatividad aplicable...”*

En ese orden, el Reglamento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana menciona además de la Policía de Proximidad, a la Policía Bancaria e Industrial en su artículo 63, expresando los diversos servicios que proporcionan en favor a la comunidad:

*“...Artículo 63. La Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, proporcionarán servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México; órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales mediante el pago de la contraprestación que determinen los titulares de las respectivas Direcciones Generales, la cual será publicada anualmente en*

la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. **Los servicios proporcionados por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial serán:**

- I. En vía pública
- II. En el exterior de inmuebles;
- III. En el interior de inmuebles;
- IV. De custodia de bienes y valores, y
- V. De guardia y seguridad personal...”

Resaltando el párrafo anterior la Policía Bancaria e Industrial (PBI), es una corporación integrada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual está dedicada a la protección y vigilancia de dependencias del sector público y empresas del ramo industrial, bancario y comercial tal como lo menciona el artículo antes citado, pero sobre todo brindar seguridad a los ciudadanos; sin embargo, en este trabajo extraordinario que realizan los que conforman estos cuerpos policiales, se ha visto afectado por delincuentes, que buscan además de dañar a la ciudadanía, transgredir a los policías de manera preocupante, ya que estos en función de su trabajo y los principios que los rigen, como la protección a los capitalinos y el evitar delitos, resultan ser afectados en muchas ocasiones de manera irreparable, o bien, insultados, golpeados, secuestrados, e incluso han sido asesinados, lo que se vuelve un hecho lamentable, tanto para la Secretaría como para sus familiares.

Bajo esa tesitura, las actividades que realiza la policía, además de ser su trabajo, representa un riesgo al salvaguardar la vida de cada uno de los capitalinos, sin embargo, las cifras más recientes en 2021 del INEGI <sup>1</sup>, señalan que aproximadamente más de 150 policías al año mueren en cumplimiento de su deber; lo anterior se puede apreciar en el Estudio “*Policías abatidos: el riesgo de servir a la seguridad pública en México. 2021*” el cual indica que, durante los últimos 6 años,

---

<sup>1</sup> INEGI [En números Documentos de análisis y estadísticas Cuaderno 20 Policías abatidos: el riesgo de servir a la seguridad pública en México \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

ocurrieron en México mas de 802 homicidios a policías, incluso señala que la Ciudad de México ocupa el segundo lugar de diversas entidades federativas, en victimización a la policía, de igual forma se menciona que la capital del país cuenta con un considerable número de mujeres policías abatidas.

En razón de lo anterior, la presente iniciativa busca que, quien dañe severamente con dolo a la fuerzas policiales, tenga una condena considerable y acorde al delito cometido, aunque ya se encuentra tipificado dentro de nuestro Código Penal para la Ciudad de México, los daños psicológicos o físicos, que dejan tanto para ellos como para sus descendientes tienen que ser castigados con severidad; hablamos no solo de policías, sino de padres de familia, madres solteras que son el sostén de su hogar, jóvenes que buscan un cambio para el país, hombres que luchan contra la delincuencia y vivir en un mundo mejor, o simplemente trabajadores que ejercen su labor, tal como se resalto con anterioridad.

El trabajo extraordinario que realiza la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en conjunto con la diversas policías que la integran, se ha convertido en un trabajo peligroso, el tener que incluso llegar a los golpes con la delincuencia, y regir sus principios como lo es la vida de la ciudadanía primero que la de ellos, se vuelve un acontecimiento de aflicción; sabemos que la policía incluso tiene enfrentamientos por inconformidades que suele tener la ciudadanía en diversos ámbitos, en los cuales se lacera su integridad por parte de los mismos capitalinos, no obstante ellos tienen que respetarlos y mantener el orden y la paz.

Bajo esa óptica, es importante citar algunos reportajes que exhiben como se daña a la autoridad policial en su labor:

El pasado 17 de noviembre de 2022 salió una nota por parte del medio periodístico Aristegui<sup>2</sup>, en donde un supuesto extranjero atacó a dos policías en la Ciudad de México con un cúter en mano, hiriendo a un elemento de la Policía Bancaria e Industrial (PBI) en la cabeza, derivado de que al realizar sus funciones de vigilancia se percataron de una riña entre 2 personas de sexo masculino, por lo que la PBI intervino a fin de mantener el orden público, entre el forcejeo por separarlo uno de los masculino hirió severamente al oficial provocando una hemorragia, y emprender su huida, sin embargo, el apoyo llegó al lugar de los hechos y pudieron detenerlo para ponerlo a disposición del Ministerio Público:

*“...Supuesto extranjero ataca a dos policías en CDMX con cúter en mano | Video*

*El agresor de 30 años fue detenido y puesto a disposición de un agente del Ministerio Público para definir su situación política.*

**Un sujeto de 30 años de supuesta nacionalidad estadounidense hirió en la cabeza con un cúter a un elemento de la Policía Bancaria e Industrial (PBI) en la Ciudad de México.**

*De acuerdo con un comunicado de la Secretaría de Seguridad capitalina, la agresión ocurrió en calles de la colonia Del Valle Norte, alcaldía Benito Juárez.*

*Al realizar funciones de vigilancia en la avenida Viaducto Río de la Piedad y la calle La Morena, los uniformados de la PBI advirtieron que dos sujetos sostenían una riña, uno de ellos empuñaba un objeto punzocortante.*

*Ante este hecho, dos policías intervinieron a fin de mantener el orden público y cuando los separaban, el hombre que traía el arma punzocortante le causó una **lesión en la cabeza a uno de los oficiales** y luego intentó huir; sin embargo, lo detuvieron en el sitio, **mientras que otro de los policías, que intervino para disolver la riña, resultó con golpes leves.***

<sup>2</sup> Redacción. (2022). Supuesto extranjero ataca a dos policías en CDMX con cúter en mano. 18-01-2023, de Aristegui Sitio web: <https://aristeguinioticias.com/1711/mexico/supuesto-extranjero-ataca-a-dos-policias-en-cdmx-con-cuter-en-mano-video/>

**Enseguida arribaron los socorristas de Protección Civil para atender al policía que presentó una hemorragia en la cabeza, al igual que al uniformado que resultó policontundido, por lo que ambos fueron trasladados a un hospital para su debida atención médica.**

*En tanto, al probable responsable, de 30 años de edad, quien señaló ser de nacionalidad estadounidense, le efectuaron una revisión preventiva, tras la cual le aseguraron un cúter. Fue detenido y lo pusieron a disposición del agente del Ministerio Público, quien determinará su situación jurídica.*

*En redes sociales circuló un video en el que se observa al agresor con el cúter en la mano merodeando por las calles de la colonia Del Valle Norte, mientras elementos policiales le ordenan soltar el arma punzocortante.*

*En seguida se observa que quien graba en video se abalanza en contra del supuesto estadounidense y otros uniformados lo auxilian. “Quítaselo, wey (...) ya lo rajó”, se escucha en la grabación...”*

Recientemente el 17 de enero del presente año, el periódico Excelsior<sup>3</sup> publicó una nota relevante, en donde asaltante ataca con cuchillo a policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en Iztapalapa, derivado acababa de asaltar a una persona, por lo que el oficial decide auxiliarlo y resultó agredido por el ladrón, quien al ver que su integridad física estaba en peligro, repelió la agresión con su arma de cargo:

*“...Asaltante atacó con cuchillo a policía en Iztapalapa; terminó baleado*

*El sujeto identificado como René "N", tras asaltar a un ciudadano agredió con un cuchillo al policía en El video muestra que el asaltante atacó con cuchillo al policía y terminó baleado. Foto: Captura del video*

*Un video muestra como ocurrió la muerte de un [presunto asaltante](#) en calles de la colonia San José Aculco, alcaldía Iztapalapa.*

<sup>3</sup> Maritza Contreras . (2023). Asaltante atacó con cuchillo a policía en Iztapalapa; terminó baleado. 18-01-2023, de Excelsior  
Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/asaltante-ataco-con-cuchillo-a-policia-en-iztapalapa-termino-baleado/1564935>

*En las imágenes se muestra al sujeto sin playera, identificado como René “N”, quien atraviesa la calle y **amenaza con un cuchillo a un policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).***

***Se observa que el delincuente y otro hombre corren hacia el policía e intentan lesionarlo. Sin embargo, el uniformado saca su arma de fuego y dispara, hiriendo al ladrón, quien cae al piso.***

*De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) el sujeto acababa de asaltar a un ciudadano, por lo que policía defendió a la víctima y fue agredido por el ladrón.*

*El posible implicado tomó una actitud agresiva e intentó agredir a los transeúntes y, al tratar de detenerlo, dicha persona **pretendió lesionar a uno de los oficiales,** quien al ver que su integridad física estaba en peligro, repelió la agresión con su arma de cargo”.*

*Ante ello, el sujeto fue trasladado por sus familiares a un hospital, donde posteriormente personal médico informó que murió.*

*En tanto que el oficial involucrado en los hechos fue enterado de sus derechos de ley y presentado ante el agente del Ministerio Público para deslindar responsabilidades. Asimismo, será suspendido en tanto se realizan las investigaciones.*

*La tarde de este martes, familiares de René “N” realizaron una manifestación y cerraron el Eje 5 Sur, para exigir justicia por la muerte...”*

En suma, los pertenecientes a cualquier institución policial día con día enfrentan distintos riegos, entre ellos el ser abatidos tal como se mencionó con anterioridad, en busca de proteger la vida de las personas y abatir la delincuencia, por lo que tenemos que tomar medidas pertinentes para evitar que mas oficiales sean agredidos en función de su labor, ya que ellos buscan nuestra protección, e incluso son solidarios ante la sociedad, por lo que como Presidente de la Comisión de



Seguridad Ciudadana, tengo la obligación de resaltar que es un trabajo difícil el que realiza nuestra policía a diario, sin embargo salen vencedores entre distintas luchas, por esta razón, busco que se castigue con severidad a quien los dañe.

## II. Propuesta de Solución.

De tal manera que, con base en la problemática antes señalada, es importante adicionar una agravante al artículo 138 Bis, que pertenece al capítulo de las Reglas comunes para los delitos de homicidio y lesiones, del Código Penal para la Ciudad de México, a fin de agravar hasta en una mitad el homicidio y las lesiones cuando vayan en contra de alguna Institución de Seguridad Ciudadana.

Lo anterior para quedar como sigue:

### CÓDIGO PENAL LA CIUDAD DE MÉXICO

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 138 BIS. Cuando la víctima sea integrante de alguna institución de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, la pena se agravará en <b>una tercera parte</b> ; además se impondrán de 48 a 360 horas de trabajo en favor de la comunidad.	ARTÍCULO 138 BIS. Cuando la víctima sea integrante de alguna institución de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, la pena se agravará en <b>una mitad</b> ; además se impondrán de 48 a 360 horas de trabajo en favor de la comunidad.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 138 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE AGRAVAR EL HOMICIDIO Y LAS LESIONES COMENTIDAS EN CONTRA DE POLICÍAS**, para quedar como sigue:

#### **DECRETO.**

**ÚNICO.** Se reforma el Artículo 138 Bis del Código Penal para la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 138 BIS.** Cuando la víctima sea integrante de alguna institución de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, la pena se agravará en **una mitad**; además se impondrán de 48 a 360 horas de trabajo en favor de la comunidad.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 2 días del mes marzo del año 2023.

**ATENTAMENTE**

*Nazario Norberto Sánchez*

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**

**DISTRITO IV**

